



Comentario a la Ley 42/1998, de 15 de diciembre, sobre derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico y normas tributarias

La Ley 42/1998, de 15 de diciembre, es "legislación básica", que dimana de una competencia normativa estatal (art.149-1 de la Constitución), que no agota la regulación de la respectiva materia, sino que prevé un desarrollo normativo autonómico.(...)

ver texto íntegro en documento adjunto

...